



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA

Magistrada ponente

Radicación n.º 94394

Acta 22

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Positiva Compañía de Seguros S.A. vs. Blanca Yolive Orozco Velásquez, Blanca Cecilia Moncada Sánchez, Diana Carolina Pardo Fonseca en calidad de representante del menor J.J.J.J., María Consuelo Duarte Sepúlveda como guardadora de Carlos Arturo Ramírez Medina, y Myriam Paola Ramírez Medina

Se reconoce personería para actuar en el proceso de la referencia a la firma Proffense S.A.S, representada legalmente por la abogada Marilú Méndez Rada, con tarjeta profesional n.º 43.453 del C. S. de la J., como apoderada de la parte recurrente, para los efectos del memorial obrante en archivo 09 (adjunto) del cuaderno digital de la Corte.

La demanda de casación presentada por la parte recurrente en este asunto satisface las exigencias formales externas de ley. En consecuencia, continúese con el trámite.

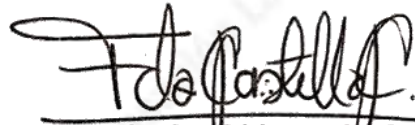
Como quiera que el artículo 2º de la Ley 2213 de 2022 autoriza el uso de las tecnologías de la información en la gestión y trámite de los procesos judiciales a fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, y en este asunto las partes pueden acceder al expediente digital de forma simultánea, córrase traslado al mismo tiempo y por el término legal a cada una de las opositoras, Blanca Yolive Orozco Velásquez, Blanca Cecilia Moncada Sánchez, Diana Carolina Pardo Fonseca en calidad de representante del menor J.J.J.J., María Consuelo Duarte Sepúlveda en calidad de guardadora de Carlos Arturo Ramírez Medina y Myriam Paola Ramírez Medina, conforme lo autoriza el artículo 95 del Código de Procedimiento del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 65 del Decreto 528 de 1964.

Notifíquese y cúmplase.



GERARDO BÓTERO ZULUAGA

Presidente de la Sala



FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ


IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
No firma por ausencia justificada



CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA



OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR



MARJORIE ZUÑIGA ROMERO



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **22 de junio de 2023**, a las 8:00 a.m.
se notifica por anotación en Estado n.º **096** la
providencia proferida el **21 de junio de 2023**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **27 de junio de 2023** y hora 5:00 p.m.,
queda ejecutoriada la providencia proferida el **21**
de junio de 2023.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
INICIO TRASLADO

Desde hoy **28 de junio de 2023** a las 8:00 a.m. se
inicia traslado por el término de 15 días a **TODOS**
los **OPOSITORES**

SECRETARIA _____